



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CONTRATO ADICIONAL No.02 AÑO 2016 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD CON EL DOCENTE MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA DEL PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.**

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el Ing. **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.548.119 expedida en Armenia, docente del Programa de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; representado en el presente documento por la Sra. **CONSUELO GUTIÉRREZ VELEZ**, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.914.344 expedida en Armenia, Quindío, **según poder especial conferido** por el comisionado para la firma de todos los documentos concernientes a la comisión de estudios ante la Universidad del Quindío, hemos convenido adicionar el contrato el Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No.012 de septiembre 3 de 2012, Artículo 1ro, el Consejo Superior concede comisión de estudios al Sr. **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA**, Docente de planta del Programa de Ingeniería Civil, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en mecánica de sólidos de la Universidad del Valle con una duración de 4 años, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2012 y el 16 de septiembre de 2016, estableciendo que dentro del plan de estudios se tiene programado una estadía internacional con una duración de un (1) año, que el docente pueda realizar. **2)** Que la Comisión de Estudios concedida en el Artículo Primero de la Resolución No.012 de septiembre 03 de 2012, establece que la Comisión de Estudios concedida en el Artículo 1ro de la Resolución No.012 de septiembre 03 de 2012 del Consejo Superior, genera el pago de incentivos equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes durante su estadía en el exterior. **3)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 17 de septiembre de 2012. **3)** Que el Docente Mario Alberto Marmolejo Cardona, envió solicitud de aprobación de pasantía en el exterior derivada de la Comisión de Estudios que realizará en el Politécnico di Torino (Turín, Italia), por el término de 5 meses del 2 de mayo de 2016 al 30 de septiembre de 2016. **4)** Que el Docente adjunta carta de invitación de parte del Director del Departamento de Ingeniería Estructural, Geotécnica y de Edificaciones (DISEG) del Politécnico di Torino, Profesor Claudio Escavia; seguro de viaje por el tiempo de estadía; confirmación de compra de los pasajes de ida y vuelta al Ciudad de Turín, Italia, y confirmación de la reserva del alojamiento en la Ciudad de Turín, Italia. **5)** Que la pasantía solicitada por el docente en comisión de estudios es requerida dentro del plan de estudios cuyo objetivo principal es avanzar en la estructuración de su tesis de doctorado, para lo cual el docente en Comisión recibirá Asesoría en temas teóricos y prácticos por parte del Profesor Ph.D. Rosario Ceravolo. **6)** Que el Docente acreditó seguro médico internacional expedido por Mapfre Asssitance. **7)** Que la presente adición cuenta con soporte financiero, según certificado de disponibilidad presupuestal No.289 del 3 de mayo de 2016 que garantiza el pago de incentivos hasta el 16 de septiembre de 2016. **8)** Que el docente envió solicitud de prórroga de su comisión de estudios, y se encuentra en trámite de aprobación en el Consejo Superior. **9)** Que el presente contrato se registrará por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El docente en Comisión de Estudios, Ing. Mario Alberto Marmolejo Cardona, para los efectos de la presente adición recibirá por concepto de incentivos la suma de CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispuesto en el artículo 2do de la Resolución No.012 de septiembre 03 de 2012, por el término de su pasantía o estadía en el exterior. **PARAGRAFO 1:** El docente recibirá el pago de incentivos hasta el 16 de septiembre

Por una Universidad

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)





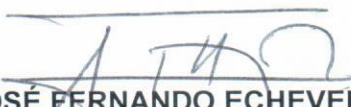


UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CONTRATO ADICIONAL No.02 AÑO 2016 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD CON EL DOCENTE MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA DEL PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.**

de 2016. **PARAGRAFO 2:** Para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA**, por concepto de su pasantía internacional, se adiciona en la suma de nueve millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos (\$9.238.697), con cargo a la disponibilidad presupuestal No.289 del 30 de mayo de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PASANTE** adquiere las siguientes obligaciones: **1) EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento de los objetivos de la pasantía; **2)** Remitir informes mensuales e informe final a la Vicerrectoría Académica sobre el desarrollo de la pasantía avalado por el Politécnico di Torino en Turín Italia. **3)** Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **4)** Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, con seguro médico internacional. **5)** En caso de incumplimiento del **PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARÁGRAFO UNO:** Si el docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar estímulos de desarrollo profesoral. **PARAGRAFO DOS: EL PASANTE** mediante el presente documento otorga como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento del docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLÁUSULA TERCERA: LA PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA.** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los tres (3) días del mes de mayo dos mil dieciséis (2016).

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

  
**CONSUELO GUTIÉRREZ VÉLEZ**  
Mandataria

  
Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad  
**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**  
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)